COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE TITULACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO

Referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0003.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los sietes (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en el salón cede de la **Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, (UTECT)**, sito en la Av. 27 de Febrero, Esquina Av. Abraham Lincoln, Local No. 27, de Unicentro Plaza, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores: **Rubén Antonio Céspedes Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1372532-9, Subdirector Regional Este (Presidente), quien presidirá dicho comité; **José Mañón Mañón**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0454955-5, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, (Miembro); **Juana A. Herrera Cuello**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0664902-3, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Wagner Antonio Benítez Abreu**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0733202-5, Encargado del Departamento Jurídico (Asesor Legal) y **Luz Estefany Valdez Bautista**, dominicana, mayor de edad portadora de la cédula de identidad y electoral No. 223-0130104-4, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, (Secretaria), han decidido lo siguiente:

El señor **Rubén Céspedes**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, los Informes de Verificación y Valoración de Credenciales, elaborados por el Departamento Jurídico, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de equipos protección personal para ser utilizados por los colaboradores de la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, con **Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0003.**

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, los Informes de Evaluación de Propuestas Técnicas Individuales y Consolidados, elaborados por los peritos designados, los señores **Luis Beltre,** Director Catastral; **Altagracia Calderón,** Encargada del Departamento de Instrumentación de Expedientes, y **José Terrero,** Encargado del Departamento de Mensura, de la UTECT, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del Procedimiento de Referencia No.: **UTECT-CCC-CP-2022-0003**.

TERCERO: Habilitar, si procede, a los oferentes que presentaron propuestas, para la apertura de sus Ofertas Económicas "Sobres B".

CUARTO: Ordenar a la División de Compras y Contrataciones la notificación de Oferentes Habilitados del resultado final del proceso de evaluación, según aplique, y validación de ofertas técnicas "Sobres A" Procedimiento de Comparación de Precios, **Referencia No.**

UTECT-CCC-CP-2022-0003, para la Adquisición de equipos protección personal para ser utilizados por los colaboradores de la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado.

POR CUANTO 1: Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante el **Acta No. UTECT-2022-018**, el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de equipos protección personal para ser utilizados por los colaboradores de la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, Referencia No. **UTECT-CCC-CP-2022-0003** designó los peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas del Procedimiento y aprobó las Especificaciones Técnicas.

POR CUANTO 2: Que en fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en el Portal Transaccional del Órgano Rector www.dgcp.gob.do, y el portal institucional www.titulacion.gob.do, la convocatoria para presentar propuestas en el marco del Proceso de **Referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0003,** dichas empresas son:

1. **Equipos Industriales y de Protección, SRL.;**
2. **Octamar Solutions, SRL;**
3. **Provesol proveedores de Soluciones, SRL.;**
4. **Soluciones Mecánicas SM, SRL;**
5. **Dies Trading, SRL.;**
6. **Enerlim, SRL;**

POR CUANTO 3: Que en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veinte dos (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades del indicado proceso, se realizó la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas "Sobres B", y apertura de ofertas técnicas, ante el notario público Doctor **Feliciano Germosen Bautista,** cédula de identidad y electoral número 001-097061-2, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provista y titular de la Matrícula número 4471, quien instrumentó a tales efectos el Acta Auténtica de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron dos (02) ofertas, una (01) de manera presencial y una (01) manera virtual, de los oferentes enunciados a continuación, a saber:

1. **Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL.**
2. **Simbel, SRL.**

POR CUANTO 4: Que de conformidad con la fecha establecida en el cronograma de actividades, el Departamento Jurídico de esta Unidad, solicito subsanación de algunos aspectos técnicos, las cuales fueron enviados formalmente en fecha treinta (30) de agosto del dos mil veintidós (2022), se realizó vía correo electrónico, la notificación de subsanación de índole técnico.

POR CUANTO 5: Que en fecha treinta (30) de agosto del dos mil veintidós (2022), los oferentes, remitieron vía correo electrónico, las subsanaciones solicitadas.

POR CUANTO 6: Que en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Departamento Jurídico instrumentó los Informes de Verificación y Validación de Credenciales, estableciendo el cumplimiento o no, en torno a las credenciales requeridas, por parte de los oferentes participantes, documentos que forman parte integral vinculante de la presente acta. A saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN DE CREDENCIALES CUMPLE/NO CUMPLE
Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL	CUMPLE
Simbel, SRL	CUMPLE

POR CUANTO 7: Que en fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados para el procedimiento, en sus respectivas e indicadas calidades, presentaron los Informes Individuales y Consolidados de Evaluación Técnicas y remitieron el Informe Técnico, en el marco del Proceso de **Referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0003** los cuales forman parte integral y vinculante de la presente acta y cuyos resultados fueron los siguientes:

"(...) Las ofertas técnicas presentadas en los sobres A recibidas de los oferentes participantes arrojaron el siguiente resultado:

Nombre del Oferente:		Simbel,SRL	Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL
Items Nos.	Bien Requerido	RESULTADO: Habilitado/No Habilitado	
1	Zapatos de seguridad (Senderismo)	Habilitado	No habilitado
2	Botas de Seguridad (Goma de Seguridad de alta calidad)	No habilitado	No habilitado
3	Gafas de Protección	No habilitado	Habilitado
4	Guantes de Protección	Habilitado	Habilitado
5	Chaleco de seguridad para trabajos topográficos, de Alta Visibilidad	No habilitado	No habilitado

Visto el detalle del cuadro anterior y según se establece en el documento de especificaciones técnicas, la adjudicación se efectuará a un único oferente cuya propuesta técnica de los ítems cumplan con todos los requerimientos establecidos en las condiciones generales, las especificaciones técnicas y sus anexos.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 138, Constitución de la Republica Dominicana, Proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia,*

jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del estado (..)".

CONSIDERANDO 2: Que de Conformidad con el principio de igualdad con la que debe actuar la administración pública, establecido en el artículo 3, numeral 2, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), por la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado(UTECT), garantiza la igualdad de participación de todos los oferentes.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 3 de la Ley No.340-06, en su numeral 9 establece: *"Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".*

CONSIDERANDO 4: Que el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: *"Será responsabilidad de Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".*

CONSIDERANDO 5: Que en observancia del artículo 90, del Decreto No.543-12, que instituye el Reglamento de Aplicaciones de la Ley No.340-06, los peritos designados para la evaluación técnicas de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto de la presenta Acta, emitieron sus Informes de Evaluación Técnica con todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO 6: Que el párrafo II del artículo 90, del Decreto No.543-12, que instituye el reglamento: *"Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificas Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contrate podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante".*

CONSIDERANDO 7: Que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, establece: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobres A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y*

con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas, "Sobre B".

CONSIDERANDO 8: Que es obligación del Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Requerimiento interno realizado por la Dirección Catastral de la Unidad técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, en fecha siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales de cinco (05) de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por el Departamento Administrativo y Financiero, de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de Inicio de Expediente No. UTECT-2022-018, de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Ofertas Técnicas de los Oferentes, recibidas en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acto Auténtico Notarial, instrumentado por el notario público Doctor **Feliciano Germosen Bautista,** cédula de identidad y electoral número 001-097061-2, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provista y titular de la Matrícula número 4471.

VISTO: Los Informes de Verificación y Valoración de Credenciales elaborados por el Departamento Jurídico de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Los Informes Individuales y Consolidados de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Por todo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

El Comité conforme a las atribulaciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006) así como su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos,** decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1): Conocer y aprobar, si procede, los Informes Técnicos Individuales y Consolidados, elaborados por los peritos designados los señores **Luis Beltre,** Director Catastral; **Altagracia Calderón,** Encargada del Departamento de Instrumentación de Expedientes, y **José Terrero,** Encargado del Departamento de Mensura, de la UTECT, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del Procedimiento de Referencia No.: **UTECT-CCC-CP-2022-0003**.

Resolución Número Dos (2): ORDENAR, como al efecto se **ORDENA,** al Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, la notificación de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobres B", en el marco del Procedimiento de **Referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0003**.

	Nombre del Oferente:	Simbel, SRL	Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL
Items Nos.	Bien Requerido	RESULTADO: Habilitado/No Habilitado	
1	Zapatos de seguridad (Senderismo)	Habilitado	No habilitado
2	Botas de Seguridad (Goma de Seguridad de alta calidad)	No habilitado	No habilitado
3	Gafas de Protección	No habilitado	Habilitado
4	Guantes de Protección	Habilitado	Habilitado
5	Chaleco de seguridad para trabajos topográficos, de Alta Visibilidad	No habilitado	No habilitado

Resolución Número Tres (3): **ORDENAR,** como al efecto se **ORDENA,** al Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, la notificación de la presente Acta de Habilitación para la Apertura de las Ofertas Económicas "Sobres B", del proceso de Referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0003, a los oferentes participantes, y su publicación, junto a la notificación de esta, en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do y el portal institucional www.titulacion.gob.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Rubén Antonio Céspedes Rodríguez
Sub-Director Regional Este
(Presidente)

José Mañón Manón
Encargado Administrativo y Financiero
(Miembro)

Juana Aurelia Herrera Cuello
Encargada de Planificación y Desarrollo
(Miembro)

Wagner Antonio Benítez Abreu
Encargado Jurídico
(Asesor Legal)

Luz Estefany Valdez Bautista
Responsable de la Oficina Libre acceso a la Información
(Secretaria).